CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5315

Martes, 23 de febrero de 2016

Página 586

Tercero.- El apartado cuarto del criterio decimoséptimo de la citada convocatoria establece que el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios. Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Cuarto.- El párrafo tercero del criterio decimoséptimo señala que "La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos correspondientes de alquiler, en los que deberá figurar, al menos, los siguientes datos:

- 3.1.- Para recibos manuales: nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, dirección de la vivienda alquilada, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda y fecha del cobro, firma o sello.
- 3.2.- Para recibos bancarios: nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, dirección de la vivienda alquilada, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda."

Por lo expuesto, este Consejero, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2016, **ACUERDA**:

Uno.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto a la presente orden, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

Dos.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de febrero de 2016. La Secretaria Técnica, Inmaculada Merchán Mesa